Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional N° 0483 -2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, 14 OCT. 2009

VISTO: la Resolución Gerencial Regional Nº 0437-2009-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 22.SET.2009

CONSIDERAMDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional Nº 0437-2009-GORE-ICA/GRDS de fecha 22.SET.2009, se ha incurrido en error involuntario al haberse consignado en la parte Resolutiva de la citada Resolución en el artículo segundo el Apellido: "(...) dice: **MAXIMO SALDAÑA DE GUZMAN**, (...)" debiendo decir: **MAXIMO SALDAÑA GUZMAN**

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 897-2009-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2009-GORE-ICA/PR;

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DR. JORGE CHACALIAZA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error involuntario incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 0437-2009-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 22.SET.2009, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"... **MAXIMO SALDAÑA DE GUZMAN ...**"

DEBE DECIR:

"...**MAXIMO SALDAÑA GUZMAN....**".

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing Julio Cesar Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL